

I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

2024/2028



AYUNTAMIENTO DE CASTILLO
DE LOCUBÍN



ÍNDICE

1 Agradecimientos

2 Introducción

3 Fundamentación

4 Objetivos

5 Metodología

6 Matriz de planificación

7 Evaluación

8 Cronograma

9 Presupuesto



Agradecimientos

Siendo alcalde D. Cristóbal Rodríguez Gallardo, del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, previa aprobación en el pleno el día 26 de mayo de 2023 en sesión extraordinaria, se procede seguidamente a la elaboración del I Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIA).

Queremos dedicar unas líneas de agradecimiento a todo el personal que componen el “Grupo Motor” como los agentes locales, padres-madres, niños/as y adolescentes participantes, ya que han sido una pieza clave en la información recogida para redactar previamente el Diagnóstico y a continuación el PLIA.

Nuestro agradecimiento al personal municipal de las áreas de Juventud y Deportes, Servicios Sociales y Educación, Cultura y Festejos y Medioambiente.

Además de los distintos profesionales de los Centros Educativos, Servicios Sociales, Centro de Salud, AMPAS, Asociaciones del Municipio y diferentes agentes locales (técnico de deportes, Personal Guadalinfo, Biblioteca Municipal). Y también a los adolescentes que han participado con la realización de los cuestionarios y a los Niños, Niñas y Adolescentes que han intervenido en los diferentes plenos infantiles y juveniles.

A todos y a todas, muchas GRACIAS.



Introducción

Teniendo en cuenta la Convención de los Derechos del Niño y dándole prioridad a la participación del menor en la sociedad nace en Castillo de Locubín el I Plan Local de Infancia y Adolescencia, con el cual se pretende conseguir que los Niños, Niñas y Adolescentes sean agentes de cambio social, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, a su crecimiento como ciudadanos/as, y a su contribución a la sociedad que le rodea.

El PLIA es un documento en el que a través de un estudio realizado con la infancia y adolescencia proyecta la mejora que se pretende conseguir con este colectivo en una temporalidad acotada y unos determinados recursos económicos por medio de unas determinadas actuaciones.

Con un previo compromiso político, el PLIA de Castillo de Locubín se basa en los principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño, para así redactar previamente el diagnóstico sobre el municipio y conocer la situación de la infancia y adolescencia.

Este I Plan Local de Infancia y Adolescencia supone una oportunidad para incrementar políticas públicas municipales dando prioridad a los contemplados en los Derechos del Niño y así utilizar los recursos existentes en el Ayuntamiento para trabajar con el ámbito de la Infancia y Adolescencia.



Fundamentación



Marco Legal



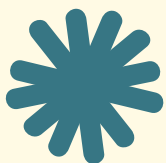
Internacional



Nacional



Comunidad Autónoma



Principios fundamentales



No discriminación



Interés superior del niño



Derecho a la vida, supervivencia
y desarrollo



Participación infantil



Marco Legal



Internacional

- **Declaración de Ginebra de 1924.** Es el primer texto histórico en el que se recogió la existencia de derechos específicos para los niños y niñas, además de la responsabilidad de las personas adultas sobre su bienestar. Sin embargo, este texto no tenía fuerza vinculante para los Estados. Se estructura en cinco artículos y plasma las necesidades fundamentales de los menores.
- **Declaración de los Derechos del Niño.** En 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño. Este reconocimiento supuso el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos del niño, actualizando y adoptando la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, considerando al niño como un sujeto necesitado de una especial protección.
- **Convención sobre los Derechos del Niño.** Se adoptó por unanimidad el 20 de noviembre de 1989, fue firmada por España el 26 de enero de 1990 y ratificada el 30 de noviembre. Primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, en el que se considera a los niños y niñas como sujetos de derechos y no solo de protección. Contiene 54 artículos que recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños y niñas. Su aplicación, es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres y madres, profesorado, profesionales de la salud, personal investigador y los propios niños y niñas. Continúa siendo el texto internacional más completo que existe en cuanto a la protección de los derechos de la infancia.



Internacional

- **Carta Europea de los Derechos del Niño.** Fue aprobada por el Parlamento Europeo el 8 de julio de 1992, tiene carácter internacional. Dicho Parlamento reconoció la importancia de la infancia como etapa de la vida de una persona, el papel de la familia en la satisfacción de las necesidades de los niños y el hecho de que tales necesidades engendran una serie de derechos para la infancia y, en consecuencia, obligaciones para la familia, el Estado y la sociedad.
- **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.** Reafirma los derechos reconocidos en las constituciones y las obligaciones internacionales comunes de los Estados Miembros, incluyendo la Carta de los Derechos del Niño, el Tratado de la Unión Europea, el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, las Cartas Sociales adoptadas por la Comunidad y el Consejo de Europa.
- **Instrumento de ratificación del 30 de noviembre de 1990 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y de la Niña.**
- **Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993.** Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.



Nacional

- **Constitución Española de 1978.** En el artículo 39 expone que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, además de la protección integral de los hijos. Así mismo, los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. También los padres deben de prestar asistencia a los hijos, durante su minoría de edad.
- **Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.** Es un texto que recoge la protección de las personas menores de dieciocho años.
- **Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.** Esta Ley se aplicará para exigir la responsabilidad de las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales.
- **Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Contra la Violencia de Género.** La Ley contempla también su protección no sólo para la tutela de los derechos de los menores, sino para garantizar de forma efectiva las medidas de protección adoptadas respecto de la mujer.



Nacional

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.** Adaptó la normativa estatal a los acuerdos y compromisos internacionales adquiridos a los cambios que la sociedad ha ido manifestando en una evolución estatal.
- **Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia.** Los objetivos están enmarcados en la protección e interés superior del menor, podemos destacar el apoyo a las familias en riesgo de exclusión social o con necesidades especiales, así como el fomento de la salud integral de los menores.
- **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.** Esta ley equipara la mayoría de edad penal a la mayoría de edad civil y traslada la franja de edad de los menores “justiciables” desde los 12-16 años de la Ley Orgánica 4/1992 a los 14-18 años.
- **Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia.** La ley tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.



Comunidad Autónoma

- **Estatuto de Autonomía.** Propugna como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político para todos los andaluces, en un marco de igualdad y solidaridad con las demás Comunidades Autónomas de España.
- **Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza de las prestaciones de Servicios Sociales Comunitarios.**
- **Ley 4/1997 de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.** Conjunto de medidas y acciones dirigidas a la prevención de las drogodependencias, a la atención e incorporación social de los drogodependientes y a la formación e investigación en dicho campo, en toda la población en general y especialmente en los menores de edad.
- **Absentismo escolar 155/1997 de Cooperación de las Entidades Locales.** Cooperación de las Entidades Locales con la Consejería de Educación y Ciencia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares; conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros; vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la prestación del servicio educativo y la realización de actividades o servicios complementarios.



Comunidad Autónoma

- **Ley 1/1998 de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al menor.** Establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de los menores, así como en relación con la ejecución de las medidas que sobre los mismos sean acordadas por los Juzgados competentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo que disponga la legislación estatal.
- **Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía.** Tiene por objeto, entre otros, la regulación general de las actuaciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud previsto en la Constitución Española.
- **Decreto 75/2001 de 13 de marzo por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía.** Tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones de investigación, formación y documentación, así como el establecimiento de un sistema de información que permita el adecuado conocimiento, análisis técnico, seguimiento y evolución de los asuntos relacionados con los derechos y la atención a los menores.
- **Decreto 42/2002, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.** Por el que se establecen los procedimientos que garantizan la efectividad de los derechos de las personas menores de edad, a través de una intervención especializada con el fin de evitar, y en su caso, poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal. Corresponde a los centros de servicios sociales comunitarios la detección y averiguación de los casos donde aparezcan indicios de desprotección de menores, comunicándoselo posteriormente a la Administración de la Junta de Andalucía.



Comunidad Autónoma

- **Decreto 282/2002, de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.** Tiene por objeto regular la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos de acogimiento familiar y adopción de menores, además de los procedimientos de acogimiento familiar y adopción de los menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a los procedimientos en que sea competencia de ésta la emisión del consentimiento o de la propuesta correspondiente como Entidad pública de protección de menores.
- **Decreto 362/2003, de 22 de diciembre por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003 – 2007).** Mediante en el que se concretan las actuaciones a desarrollar por las distintas Administraciones Públicas en Andalucía para el efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con especial incidencia respecto de quienes presentan mayores necesidades.
- **Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre el maltrato infantil.** Tiene por objeto el establecimiento del Sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía, así como la regulación de su organización, el procedimiento de recogida de datos y su consulta.
- **Orden 11 de febrero de 2004 por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos.**



Comunidad Autónoma

- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.** Regulación del sistema educativo andaluz y de su evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo, en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco de las bases establecidas para el sistema educativo español.
- **II Plan de infancia y Adolescencia en Andalucía (2016/2020).** Inclusión de la perspectiva de la infancia en las políticas públicas y refuerzo de las medidas para garantizar los derechos de niños y niñas, evitando situaciones de exclusión social mediante el desarrollo de políticas intersectoriales y la promoción de un nuevo modelo de coordinación que asegure acciones integradas en Andalucía.
- **Ley 4/2021 de 27 de julio de Infancia y Adolescencia de Andalucía.** Esta Ley nace para garantizar una protección a la infancia y adolescencia en el ámbito del territorio andaluz, atendiendo a las necesidades existentes y a aquellas que vayan surgiendo. Es una ley basada en la promoción de los derechos y en la prevención, con especial atención a las situaciones de riesgo y a las personas menores en situación de mayor vulnerabilidad.
- **III Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía (2023/2027).** Se presenta como el instrumento de referencia que oriente las políticas públicas de atención a la infancia y a la adolescencia en Andalucía en los próximos años y pretende sentar las bases del Sistema Integral de Atención a la Infancia, desde un enfoque de la promoción de derechos y la prevención, poniendo el foco en las situaciones de vulnerabilidad, así como la promoción de la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública y en cualquier estructura de participación creada para tal fin.

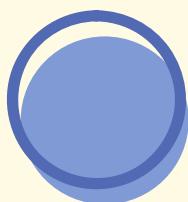


Principios fundamentales

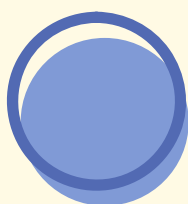
Con la finalidad de garantizar el bienestar y desarrollo de la infancia, es fundamental que los Planes Locales de Infancia y Adolescencia sean participativos, y además, se elaboren y se lleven a cabo desde una perspectiva de los derechos de la infancia recogidos en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Estos **principios** vienen recogidos en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en el Capítulo II, los cuáles nos han servido para la elaboración del PLIA y posteriormente para su ejecución y evaluación. Todos estos principios vienen recogidos desde el Artículo 3 hasta el Artículo 15 de dicha Ley.

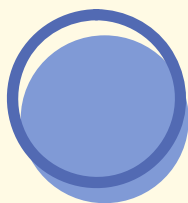
Según el Manual para Elaborar Planes Locales de Infancia y Adolescencia un Plan Local debe de sustentarse en estos principios fundamentales de la Convención de los Derechos del Niño:



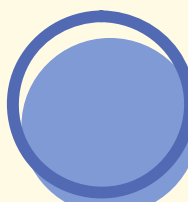
Artículo 2. No discriminación. Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.



Artículo 3. Interés superior del niño. Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.



Artículo 6. Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo. Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.



Artículo 12. Participación infantil. El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

Respecto a los **derechos fundamentales** que conforman la perspectiva de los Derechos del Niño son:

- 1--** Derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo, calidad de vida y sus cuidados.
- 2--** Derechos relacionados con la protección.
- 3--** Derechos relacionados con la explotación.
- 4--** Derechos relacionados con la participación.

Además, todos estos derechos se alinean con 5 objetivos marco, dentro de “Ciudad Amiga de la Infancia” de UNICEF:

- Derecho a ser niño/a.
- Derecho a ser escuchado/a.
- Derecho a vivir en entornos seguros y limpios.
- Derecho a ser valorado/, respetado/a y tratado/a justamente.
- Derecho a servicios esenciales.

Las siguientes áreas de actuación recogidas en el II Plan de Infancia y Adolescencia andaluz (2016 – 2020) son con las que hemos trabajado para la realización del diagnóstico:

- Salud y bienestar emocional
 - Seguridad y confianza
 - Aprender y realizarse
 - Participar y prosperar
 - Transversalidad

4

OBJETIVOS

El **Objetivo general** del I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Castillo de Locubín ha sido establecer como prioritario la participación de los NNA en los ámbitos de la sociedad, familia, salud y deporte para que aumenten su bienestar en el municipio y sean ellos los encargados de establecer las acciones según las necesidades que se detecten.

Los **objetivos específicos** han sido estructurados en las 5 líneas de actuación que propone el II Plan Local de Infancia y Adolescencia en Andalucía.

- **SALUD Y BIENESTAR EMOCIONAL.**

Promover hábitos de vida saludable entre los NNA para que en un futuro tengan una mejor calidad de vida.

Reducir el consumo de bebidas alcohólicas y energéticas en los menores, ya que la ingesta se produce antes entre los más jóvenes.

Trabajar la salud mental para detectar e intervenir de manera precoz con problemas que puedan tener en el hogar, colegio y/o instituto.

- **SEGURIDAD Y CONFIANZA.**

Promover acciones para que los NNA utilicen las redes sociales con seguridad.

Proteger a los NNA de posibles daños, como maltrato, violencia de género, acoso escolar.

Trabajar con las familias en riesgo de exclusión social y reducir las desigualdades.

- **APRENDER Y REALIZARSE.**

Fomentar la convivencia escolar mediante acciones de igualdad entre los NNA.

Incluir acciones relacionadas con la coeducación para que los NNA puedan divertirse y a la vez aprender.

Fomentar la concienciación sobre el cuidado del medio ambiente y el problema del cambio climático existente promoviendo actividades en el entorno natural.

- **PARTICIPAR Y PROSPERAR.**

Fundar diferentes asociaciones de NNA en el municipio de Castillo de Locubín para que luchen por sus derechos y trabajen por un objetivo común.

Promocionar los derechos de la infancia entre todo el municipio para mejorar la sociedad en general.

Promover la cohesión social desde actividades que integren la diversidad cultural.

- **TRANSVERSALIDAD.**

Potenciar a la infancia y a la adolescencia en el centro de las decisiones con los recursos existentes.

5

METODOLOGÍA

FASE 1

Preparación del
proceso participativo.
Sensibilización y
difusión.

Puesta en marcha del
proceso participativo.
Realización del
diagnóstico.

FASE 2

FASE 3

Análisis de la
información recabada.

Aprobación y difusión
del **I Plan Local de
Infancia y
Adolescencia** de
Castillo de Locubín.

FASE 4

6

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

La matriz de planificación es una herramienta de planificación que contiene toda la información esencial que debe tener un plan local. Permite sintetizar, sistematizar y ordenar sus principales contenidos.

Se realiza mediante un cuadro resumen e indica aquello que el plan pretende hacer. La matriz facilita la tarea de ejecución, seguimiento y evaluación de la intervención. El contenido debe de ser viable y realista.

LÍNEA DE ACTUACIÓN

Categorías que vamos a llevar a cabo en nuestro estudio.

1

2

OBJETIVOS

Son las metas que orientan la acción. Aquello que se quiere lograr.

ACCIONES

Son las actuaciones a realizar y deben de estar vinculadas a la consecución de cada uno de los resultados.

3

4

INDICADORES

Pueden ser datos cuantitativos o cualitativos y ayudan a medir la evolución de un proceso o de una actividad.

RESULTADOS

Es lo que se espera conseguir, son los medios necesarios para alcanzar los objetivos.

5

6

RECURSOS

Son los medios que se necesitan para llevar a cabo las acciones planteadas.

SALUD Y BIENESTAR EMOCIONAL



PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE ENTRE LOS NNA PARA QUE EN UN FUTURO TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

Acción 1. Campaña para madres y padres sobre la importancia de la vacunación en los Niños, Niñas y Adolescentes.

Acción 2. Charlas en los colegios e instituto sobre la importancia de una dieta equilibrada.

Acción 3. Jornadas deportivas de juegos tradicionales con los NNA de ambos colegios e instituto.

INDICADORES

- 1- Número de NNA vacunados entre 0-16 años.
- 2- Número de citas para la vacunación.
- 3- Número de NNA que realizan algún tipo de actividades organizadas por el Ayuntamiento.
- 4- Número de NNA que reservan las instalaciones deportivas.
- 5- Número de NNA que participan en las jornadas de juegos tradicionales.

RESULTADOS

Lograr que los NNA tengan una vida saludable realizando actividades deportivas y una dieta equilibrada además de una vacunación apropiada a la edad de cada menor.

ÁREAS

- Área de Salud.
- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Área de Deportes.
- Personal Sanitario.
- CEIP "Miguel Hernández", CPR "Valle de San Juan" e IES "Pablo Rueda".

SALUD Y BIENESTAR EMOCIONAL



REDUCIR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ENERGÉTICAS EN LOS MENORES, YA QUE LA INGESTA SE PRODUCE ANTES ENTRE LOS MÁS JÓVENES.

Acción 1. Taller “Experiencias reales: Cero alcohol al volante”.

Acción 2. Campaña “Disfrutar sin beber”.

Acción 3. Desglosar las consecuencias que tiene el consumo de bebidas energéticas en la salud elevando la presión arterial y el nerviosismo.

INDICADORES

- 1- Número de NNA que acuden a los talleres y charlas.
- 2- Número de NNA que consumen bebidas energéticas.
- 3- Número de NNA que beben alcohol y la regularidad con la que consumen.
- 4- Número de NNA que consumen alcohol para divertirse.
- 5- Número de NNA que adoptan medidas de cero alcohol.

RESULTADOS

Concienciar a los NNA de lo perjudicial que puede llegar a ser la ingesta de alcohol y bebidas energéticas para su salud física y cognitiva, ya que eleva la presión arterial, arritmias cardíacas y hasta convulsiones.

ÁREAS

- Área de Salud.
- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Policía Local del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- Personal Sanitario.
- CEIP “Miguel Hernández”, CPR “Valle de San Juan” e IES “Pablo Rueda”.
- Técnico/a Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

SALUD Y BIENESTAR EMOCIONAL



TRABAJAR LA SALUD MENTAL PARA DETECTAR E INTERVENIR DE MANERA PRECOZ CON PROBLEMAS QUE PUEDAN TENER EN EL HOGAR, EN EL COLEGIO Y/O INSTITUTO.

Acción 1. Taller “Importancia de las emociones”.

Acción 2. Entrevistas personales a NNA que necesiten ayuda para trabajar la salud mental.

Acción 3. Sesiones para madres y padres “Trabajar la salud mental desde casa”.

INDICADORES

- 1- Número de NNA que asisten al taller.
- 2- Número de NNA que acuden a las entrevistas personales con el/la orientador/a.
- 3- Número de madres y/o padres que acuden a las sesiones.
- 4- % de profesorado que se involucran en la salud mental de sus alumnos/as.

RESULTADOS

Proteger la salud mental de los NNA mediante diversas acciones para trabajar en el hogar, colegio y/o instituto.

ÁREAS

- Área de Salud.
- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Trabajadora Social Ayuntamiento.
- Personal Sanitario.
- CEIP “Miguel Hernández”, CPR “Valle de San Juan” e IES “Pablo Rueda”.
- Técnico/a Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- Orientadora CEIP “Miguel Hernández” e IES “Pablo Rueda”.

SEGURIDAD Y CONFIANZA



PROMOVER ACCIONES PARA QUE LOS NNA UTILICEN LAS REDES SOCIALES CON SEGURIDAD.

Acción 1. Talleres “24 horas sin Internet”.

Acción 2. Talleres “Controla tu red”.

Acción 3. Campaña contra las “Fake News”.

INDICADORES

- 1- Número de NNA que acuden a los talleres.
- 2- Número de talleres especializado en redes sociales.
- 3- Número de profesionales implicados.
- 4- Grado de satisfacción de los participantes y de los profesionales.

RESULTADOS

Conseguir que los jóvenes utilicen las redes sociales con moderación y este acto no les afecte en sus relaciones interpersonales.

ÁREAS

- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Trabajadora Social Ayuntamiento.
- CEIP “Miguel Hernández”, CPR “Valle de San Juan” e IES “Pablo Rueda”.
- Técnico/a Ayuntamiento de Castillo de Locubín.



PROTEGER A LOS NNA DE POSIBLES DAÑOS, COMO MALTRATO, VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO ESCOLAR.

Acción 1. Marcha por el 25 de Noviembre con los NNA para reivindicar el día de la Violencia de Género y la lectura del manifiesto.

Acción 2. Concurso relatos cortos con los NNA del “Miguel Hernández”, CPR “Valle de San Juan” e IES “Pablo Rueda”.

Acción 3. Jornadas de sensibilización “Stop Bullying”.

INDICADORES

- 1- Número de NNA que participan en la marcha.
- 2- Número de NNA que participan en el concurso.
- 3- Número de NNA que participan en las jornadas de sensibilización.
- 4- Grado de implicación en las acciones propuestas.

RESULTADOS

Impulsar en la población en general que se reduzca toda clase de violencia, fomentando la igualdad entre hombres y mujeres.

ÁREAS

- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- CEIP “Miguel Hernández”, CPR “Valle de San Juan” e IES “Pablo Rueda”.
- Técnico/a Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

SEGURIDAD Y CONFIANZA



TRABAJAR CON LAS FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y REDUCIR LAS DESIGUALDADES.

Acción 1. Taller para mejorar las habilidades sociales en los NNA y padres, madres y/o tutores.

Acción 2. Taller para la Búsqueda Activa de Empleo.

Acción 3. Jornada de convivencia entre los NNA y padres, madres y/o tutores trabajando las desigualdades.

INDICADORES

- 1- Número de participantes que asisten a los talleres.
- 2- Número de participantes que asisten a la jornada.
- 3- Grado de satisfacción de las personas que asisten a los talleres.
- 4- Grado de satisfacción de las personas que asisten a la jornada.

RESULTADOS

Conseguir que los NNA y sus familias tengan todos las mismas oportunidades laborales, económicas y educativas.

ÁREAS

- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Área de Juventud
- CEIP "Miguel Hernández", CPR "Valle de San Juan" e IES "Pablo Rueda".
- Técnico/a Ayuntamiento de Castillo de Locubín.



FOMENTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR MEDIANTE ACCIONES DE IGUALDAD ENTRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Acción 1. Campañas de concienciación de la igualdad para los NNA, agentes locales, padres y madres.

Acción 2. Consolidar el mes de marzo como el mes de la igualdad con actividades que refuercen y sensibilicen a la ciudadanía.

Acción 3. Scape Room “Un mundo de igualdad”

INDICADORES

- 1- Número de actividades que se desarrollan en el mes de marzo.
- 2- Número de actividades dentro de la campaña de concienciación de la igualdad.
- 3- Número de NNA que participan en el “Scape Room”.
- 4- Grado de satisfacción de las actividades enfocadas a la igualdad.

RESULTADOS

Lograr que los NNA reduzcan la desigualdad y así crear una sociedad sana en todos los ámbitos, salud, educación, protección y bienestar de los NNA

ÁREAS

- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Área de Juventud
- Área de Igualdad.
- CEIP “Miguel Hernández”, CPR “Valle de San Juan” e IES “Pablo Rueda”.
- Técnico/a igualdad Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

APRENDER Y REALIZARSE



INCLUIR ACCIONES RELACIONADAS CON LA COEDUCACIÓN PARA QUE LOS NNA PUEDAN DIVERTIRSE Y A LA VEZ APRENDER.

Acción 1. Camino escolar seguro en Ventas del Carrizal.

Acción 2. Gymkana “Cambio de Roles”.

Acción 3. Jornada de cine para trabajar la coeducación.

INDICADORES

- 1- Número de NNA que utilizan el camino escolar seguro.
- 2- Número de NNA que participan en la Gymkana.
- 3- Número de NNA que participan en la jornada de cine.
- 4- Grado de satisfacción de los NNA que participan en las actividades de coeducación.

RESULTADOS

Trabajar por una educación inclusiva promoviendo un entorno educativo y social donde los NNA no se sientan discriminados por ninguna razón.

ÁREAS

- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Área de Juventud
- Área de Igualdad.
- CEIP “Miguel Hernández”, CPR “Valle de San Juan” e IES “Pablo Rueda”.
- Técnico/a Ayuntamiento de Castillo de Locubín.



FOMENTAR LA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PROBLEMA DEL CAMBIO CLIMÁTICO EXISTENTE PROMOVRIENDO ACTIVIDADES EN EL ENTORNO NATURAL.

Acción 1. Jornadas de plantación en el Nacimiento del Río San Juan.

Acción 2. Gymkana “Conoce nuestro entorno en el municipio”.

Acción 3. Campaña “Consumo Responsable”.

INDICADORES

- 1- Número de NNA que participan en las Jornadas de plantación.
- 2- Número de NNA que participan en la Gymkana.
- 3- Número de NNA que participan en la campaña.
- 4- Grado de satisfacción de los NNA que participan en las actividades sobre medio ambiente.

RESULTADOS

Promover actuaciones en las que los NNA trabajen al aire libre y conozcan el entorno natural que existe en el municipio de Castillo de Locubín.

ÁREAS

- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Área de Juventud.
- Área de Igualdad.
- CEIP “Miguel Hernández”, CPR “Valle de San Juan” e IES “Pablo Rueda”.
- Técnico/a Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

PARTICIPAR Y PROSPERAR



FUNDAR DIFERENTES ASOCIACIONES DE NNA EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO DE LOCUBÍN PARA QUE LUCHEN POR SUS DERECHOS Y TRABAJEN POR UN OBJETIVO COMÚN.

Acción 1. Campaña de difusión del Consejo Local de Adolescencia.

Acción 2. Crear el Consejo Local de Infancia y Adolescencia en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Acción 3. Encuentro de jóvenes con otros municipios de la comarca.

INDICADORES

- 1- Número de NNA que participan en la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.
- 2- Número de NNA que participan en la campaña.
- 3- Grado de satisfacción de los NNA que participan en las actividades sobre medio ambiente.

RESULTADOS

Conseguir que los NNA participen en las decisiones que a ellos le afecten de acuerdo con sus necesidades e intereses.

ÁREAS

- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Área de Juventud.
- CEIP "Miguel Hernández", CPR "Valle de San Juan" e IES "Pablo Rueda".
- Técnico/a Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

PARTICIPAR Y PROSPERAR



PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA ENTRE TODO EL MUNICIPIO PARA MEJORAR LA SOCIEDAD EN GENERAL.

Acción 1. Realizar actividades para promover los derechos de la infancia.

Acción 2. Formación sobre los derechos de la infancia a personal del Ayuntamiento.

Acción 3. Actividades para el 20 de Noviembre, como reconocimiento al Día Mundial de la Infancia.

INDICADORES

- 1- Número de NNA que participan en las actividades de los derechos de la infancia.
- 2- Número de personal del Ayuntamiento que participan en la formación.
- 3- Número de NNA que participan en las actividades del 20 de Noviembre.
- 4- Grado de satisfacción de las actividades realizadas enfocadas a los derechos de la infancia.

RESULTADOS

Alcanzar el cumplimiento de los derechos de la infancia en el municipio para proteger y preservar la humanidad de cada menor a fin de garantizar una vida digna.

ÁREAS

- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Área de Juventud.
- CEIP "Miguel Hernández", CPR "Valle de San Juan" e IES "Pablo Rueda".
- Técnico/a Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

PARTICIPAR Y PROSPERAR



PROMOVER LA COHESIÓN SOCIAL DESDE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA DIVERSIDAD CULTURAL.

Acción 1. Encuentros intergeneracionales con los NNA y las personas mayores del municipio .

Acción 2. Actividades para trabajar la diversidad cultural.

Acción 3. Charlas “diversidad cultural en Castillo”.

INDICADORES

- 1- Número de NNA que participan en los encuentros intergeneracionales.
- 2- Número de personas mayores que participan en los encuentros intergeneracionales.
- 3- Número de NNA que participan en las actividades de diversidad cultural.
- 4- Número de NNA que asisten a las charlas.
- 5- Grado de satisfacción de las actividades realizadas en torno a la diversidad cultural.

RESULTADOS

Conseguir que los NNA conozcan la diversidad cultural que existe en el municipio para así conocer y respetar las costumbres y tradiciones de todas las personas.

ÁREAS

- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Área de Juventud.
- CEIP “Miguel Hernández”, CPR “Valle de San Juan” e IES “Pablo Rueda”.
- Técnico/a Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

TRANSVERSALIDAD



POTENCIAR A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA EN EL CENTRO DE LAS DECISIONES CON LOS RECURSOS EXISTENTES.

Acción 1. Estrategias para promover la autonomía de los NNA.

Acción 2. Buzón de sugerencias para obtener propuestas.

Acción 3. Continuar con la organización del pleno escolar, tanto en primaria como en secundaria.

INDICADORES

- 1- Número de NNA que participan en las estrategias para promover la autonomía de ellos.
- 2- Número de NNA que participan con sugerencias en el buzón.
- 3- Número de NNA que participan en el pleno escolar de primaria y de secundaria.
- 4- Grado de satisfacción de las actividades realizadas en torno a la diversidad cultural.

RESULTADOS

Alcanzar que los NNA puedan tomar decisiones que le perjudiquen o beneficien en actividades que se organicen por parte del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

ÁREAS

- Área de Educación.
- Área de Servicios Sociales y Familias.
- Área de Juventud.
- CEIP "Miguel Hernández", CPR "Valle de San Juan" e IES "Pablo Rueda".
- Técnico/a Ayuntamiento de Castillo de Locubín.



EVALUACIÓN

El seguimiento del Plan se realizará estudiando los indicadores que previamente hemos elaborado en la matriz de planificación.

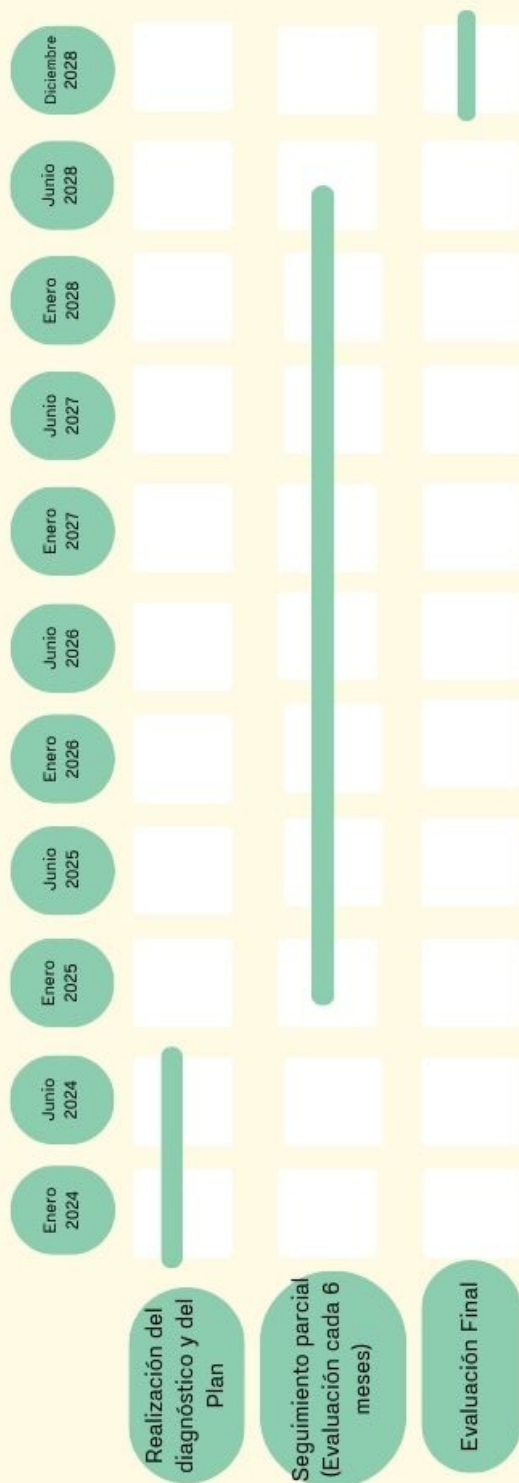
Dicho análisis se realizará con la elaboración de unos cuestionarios pasados a las personas participantes de cada actividad organizada para conocer de primera mano el grado de satisfacción de la actividad organizada y así evaluar el nivel en el que se han cumplido los objetivos que previamente hemos enmarcado en el Plan Local de Infancia y Adolescencia.

Se ejecutará el seguimiento parcial del Plan cada seis meses (Enero - Junio) de cada año en el que esté en vigor el Plan (2024 - 2028). En Diciembre de 2028 se realizará una evaluación final.

Con todo este seguimiento desarrollado durante los cuatro años de vigencia del PLIA obtendremos la información de la ejecución para poder adoptar dicho estudio a la realidad cambiante del momento.

8

CRONOGRAMA





PRESUPUESTO

El presupuesto que hemos realizado es una estimación de los recursos propios del Ayuntamiento de Castillo de Locubín junto con la financiación que provenga de subvenciones o ayudas de diferentes administraciones públicas. Dicho presupuesto puede sufrir variaciones en función de las necesidades de cada concejalía.

En esta estimación de presupuesto tendremos en cuenta las diferentes concejalías existentes; deportes y juventud, cultura y festejos, urbanismo, empleo y desarrollo local y Servicios Sociales, Educación, Igualdad y Participación ciudadana.

Áreas Municipales	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Deportes y Juventud	25.785€	27.350€	30.050€	31.120€	31.750€	146.055€
Cultura y Festejos	35.120€	37.641€	40.950€	43.600€	47.120€	204.431€
Servicios Sociales, Educación, Igualdad y Participación ciudadana	4.613€	3.800€	4.500€	4.720€	5.094€	22.727€
Urbanismo, empleo y desarrollo local	13.120€	14.420€	14.393€	15.853€	16.125€	73.911€
Total	78.638€	83.211€	89.893€	95.293€	100.089€	447.124€